



Gobierno de Chile

RESOLUCION 8A/ N°

3696

LEBU,

26 DIC. 2016

Ministerio de Salud  
Seremi Salud Región Biobío  
Delegación Provincial Arauco

VISTOS Y CONSIDERANDO

CC.PUB/pup

1° Los antecedentes, la solicitud presentada por D. DANIELA LOPEZ CARVAJAL. Lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Delegación Provincial Arauco de esta Autoridad Sanitaria, lo dispuesto en el D.F.L. 725/68 Art. 67, art. 70, art. 71, art. 72, art. 73, del Código Sanitario, D.F.L N° 1/86; D.S 236/26 Art. 19; las atribuciones que me confieren los N° 2 Y 3 del Art. 14 B del D.L. 2763/79 modificado por la Ley 19937/04, D.S. N° 136/04 y D.S. N° 66/2014, todos del Ministerio de Salud; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de Razón dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1° APRUEBESE EL PROYECTO Y AUTORICESE EL FUNCIONAMIENTO de los siguientes SISTEMAS PARTICULARES: a) Alcantarillado en base a RECOLECCION - PLANTA TRATAMIENTO POR LODOS ACTIVADOS, CLORACION, DECLORACION E IMPULSION A PLANTA TRATAMIENTO RILES; b) Agua Potable en base a: CAPTACION DESDE SISTEMA PARTICULAR APROBADO POR RESOLUCION N° 1537 DE FECHA 21-12-1998, DESINFECCION - ACUMULACION - IMPULSION Y RED DE DISTRIBUCION INTERIOR, para el inmueble de propiedad de CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A., Rut N° 93.458.000-1, representado(a) legalmente D. ALEJANDRA DEL RIO ULLOA, RUN N° [redacted] edificación ubicada en camino público CAMINO A LARAQUETE S/N RUTA 160 HORCONES, comuna de ARAUCO provincia de Arauco, para el funcionamiento de una edificación destinada a INSTALACION DE FAENAS AMPLIACION PLANTA ARAUCO (MAPA) .

2° SE AUTORIZA ESTE SISTEMA(s) para una dotación maxima de 400 personas.

3° La responsabilidad de la operación y mantenimiento de los sistemas corresponderá al usuario.

5° La fiscalización pertinente de estos sistemas corresponderá a la autoridad sanitaria.

Anótese y Comuníquese,



Dr. JUAN ALBERTO GOZA ITURRA  
DELEGADO PROVINCIAL ARAUCO  
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGION DEL BIOBIO. Segun la Resolucion Exenta N° 7927del 31/12/2008

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Of. de Partes
- Unidad S. Básico.
- Oficina Satélite Arauco

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES



MINISTRO DE FE

DILMA SOTO NAVARRO  
MINISTRO DE FE

Derechos Cancelados \$	604.350.-
N° Comp. Recaudación	16S08011409
Fecha	03-10-2016
PART. SDAM N°	173
N° de PROYECTO	201610063
N° INT. CERT.	CERT.0422
Fecha Impresión	26-12-2016